



Universidad del Sureste  
Campus Comitán  
Medicina Humana

**UDS**  
Mi Universidad

## “RESPONSABILIDADES MEDICAS”

**Nombre del alumno:**

Liliana Guadalupe Hernández Gomez

**Parcial:** 3

**Nombre de la materia:** Bioética y normatividad

Docente: DRA. Alfonzo Maldonado Yaneth Del Rocio

**Semestre:** 3º

Comitán de Domínguez, Chiapas; jueves 16 de noviembre del 2023

# Responsabilidades medicas

Capacidad existente en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

## Responsabilidades derivadas del ejercicio de la profesión

### Responsabilidad moral

se activa cuando éste comete o realiza una falta, infracción o hecho ilícito y a la cual está obligado a responder ante su propia conciencia, adquiriendo entonces la ética gran importancia, pues desde esta perspectiva se ponen en juego principios y valores que el profesionista incorpora y aplica a través de su comportamiento.

### Responsabilidad social

por medio de la cual el prestador de servicios de la salud está obligado a responder ante los demás, este tipo de responsabilidad a decir de la autora en comento, le podrá dar al profesional médico buen nombre y fama o reproche social, desprestigio y mala fama, lo cual sucederá en función de su actuación o no actuación y las implicaciones que ésta tenga en su entorno.

## Iatrogenia

“toda alteración del estado del paciente producida por el médico.”

### clasificación

- Por su origen
  - Por área médica
  - Por su resultado.

### Clasificación de las iatrogenias por su resultado

#### Positivas

#### Necesaria

Se refieren al daño que las acciones médicas (por comisión u omisión) causan al enfermo, pero que se realizan con pleno conocimiento de sus riesgos y posibles efectos, porque dentro del tratamiento no hay nada mejor que ofrecer

#### Negativas

#### Innecesaria

Se refiere al daño innecesario que las acciones médicas le causan al enfermo por la ignorancia éticamente inadmisibles del profesional de la salud.

Tres hipótesis las cuales el profesional de la salud está obligado a responder por los daños ocasionados

**Negligencia** es el incumplimiento de los elementales principios inherentes al arte o profesión, esto es, que sabiendo lo que se debe hacer, no se hace, o a la inversa, que sabiendo lo que no se debe hacer se hace.

**La impericia** es la falta de conocimientos técnicos básicos e indispensables que se debe tener obligatoriamente en determinada arte o profesión.

**Imprudencia** afrontar un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitarlo, procediendo con apresuramiento innecesario, sin detenerse a pensar los inconvenientes que resultarán de esa acción u omisión

## Tipos de responsabilidades

**Administrativa** ocurre cuando el profesional de la salud infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que se desprenden de dicha ley.

**Civil** supone, necesariamente, la existencia de un daño, que puede ser patrimonial o moral.

**Penal** ocurre cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos

## Mala practica medica

Se le define como una violación de los principios médicos fundamentales o la inobservancia de los señalamientos de la Lex Artis19 o “estado del arte médico” que es el conjunto de normas o criterios valorativos que el médico, en posesión de conocimientos, habilidades y destrezas, debe aplicar diligentemente en la situación concreta de un enfermo y que han sido universalmente aceptados por sus pares.

## Causas por las que un profesional de la salud queda liberado de la responsabilidad

- Caso fortuito o fuerza mayor
- Un error excusable
- Conducta del enfermo
- Fracaso de tratamiento
- Estado de necesidad y prescindencia del consentimiento del paciente

## Ordenamientos jurídicos que regulan el derecho a la salud, protección y las responsabilidades de los profesionales de la salud

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La Ley General de Educación
- La Ley de Profesiones
- La Ley General de Salud
- Códigos Penal y Civil
- Normas Oficiales Mexicanas.

## Bibliografía

Montejano, M. C. (Noviembre ). Responsabilidad de los profesionales de la salud . México, D.F: Constitución de la Organización Mundial de la Salud.